



Nombre del alumno: ARACELY MATIAS DIAZ

Nombre del profesor: MERARI BORRALLAS VALDEZ

Nombre del trabajo: EL COMERCIANTE

Materia: DERECHO MERCANTIL

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: CUARTO CUATRIMESTRE

Grupo: "A"

Frontera Comalapa, Chiapas a 30 de Sep. de 2020.

INTRODUCCIÓN

Partiendo del papel tan importante que tienen los comerciantes en nuestra sociedad se realiza el estudio sobre los diferentes requisitos que deben tener y de la misma manera se da la opinión, teniendo en cuenta las características que los identifican.

Los sujetos del Derecho Mercantil, son aquellas personas u organizaciones que intervienen en los actos de comercio, en primer lugar, las dos personas jurídicas que pueden ejercer actos de comercio en México conforme a la ley. Son las personas físicas y las personas morales, es decir, el empresario individual y las sociedades mercantiles.

Personas físicas y personas morales.

Persona Física es todo miembro susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. Adquieren la capacidad jurídica con su nacimiento y la pierden en su muerte.

Todas las personas físicas, por el hecho de serlo, tienen determinadas características llamadas "atributos de las personas", los cuales son:

- Nombre: está constituido por el conjunto de palabras que individualizan a una persona en la sociedad y se integra por el nombre y los apellidos.
- Domicilio: el domicilio de las personas físicas es el lugar en donde residen habitualmente.
- Patrimonio: formado por el conjunto de bienes y derechos apreciables en dinero.
- Capacidad Jurídica: es la aptitud reconocida por la Ley para disfrutar de derechos, para ejercitarlos y para contraer obligaciones.
- Estado Civil: es la situación que tiene la persona dentro de la sociedad y dentro de su propia familia.
- Nacionalidad: es una relación jurídico-política que se establece entre la persona y un Estado, de esta relación resultan diferentes consecuencias, según sea la persona nacional o extranjera.

Persona Moral es toda aquella asociación o corporación que se crea con algún fin o motivo de utilidad pública o privada y a quienes el derecho reconoce una personalidad distinta de la que tiene cada uno de sus integrantes.

De acuerdo con el Código Civil del Distrito Federal en su artículo 25, son personas morales:

- La nación, los Estados, municipios.
- Las demás corporaciones reconocidas por la ley.
- Las sociedades civiles y mercantiles.
- Los sindicatos, asociaciones profesionales.
- Las sociedades cooperativas y mutualistas.
- Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, o cualquier otro fin lícito.
- Las personas morales extranjeras de naturaleza privada.

Los atributos de las personas morales son:

- Nombre: está formado por las palabras propias de su denominación.
- Domicilio: es el lugar en donde está establecida su administración.
- Nacionalidad: son personas morales de nacionalidad mexicana las que se constituyan conforme a las leyes de la República y tengan en ella su domicilio legal.
- Patrimonio: está formado por los bienes de todo género que estén destinados al cumplimiento de las finalidades para las cuales fueron creadas.
- Capacidad Jurídica: la establece el Art. 26 del Código Civil. Las personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

Derechos y obligaciones de los comerciantes

Derechos del comerciante

1. **Derecho al crédito mercantil**, es el prestigio ganado por un comerciante que se traduce en clientela, crédito de proveedores el comerciante adquiere prestigio como un valor intangible que no aparece en su balance

2. Derecho al arrendamiento.- se trata de una posibilidad de que los comerciantes conforme a las reglas del código civil se mantengan como inquilinos de los locales que tienen alquilados, después de que sus negocios están acreditados y tienen clientela permanente.

3. Derecho a la clientela.- El comerciante identifica a su clientela en función de las operaciones que celebra, las que son identificadas según ciertas condiciones de crédito, precios y bonificaciones y servicios adicionales al producto, a través de los que se logra una posición estable en el mercado.

4. Derecho a la preservación de la empresa.- Se forma por el conjunto de normas legales que prohíben el desmantelamiento de las negociaciones en casos de juicio para el cobro de deudas, ya que está prohibido desmontar maquinas que se encuentran en producción o embargar la mercancía que se encuentra a la venta como medio para el cobro de obligaciones..

5. Agremiación.- Los comerciantes pueden agremiarse para la defensa de sus intereses.

Obligaciones del comerciante

1. - El **anuncio de la calidad mercantil** significa que no pueden existir establecimientos mercantiles ocultos, cerrados o exclusivos si no que deben permitir el paso a los consumidores y anunciarse, para garantizar el libre acceso a la población.

2. - **Obligación de llevar contabilidad.-** consiste en él deber de conservar de manera organizada los documentos y evidencias de las operaciones que realiza el comerciante para poder demostrar que en cualquier momento todos los movimientos de su patrimonio. Las sociedades mercantiles, contabilizan todos sus hechos económicos mediante los siguientes libros.

- Libro de mayor.
- Libro de diario.

- Libro de actas de asambleas.- donde aparezcan las aprobaciones a la información financiera y a los salarios de los administradores.
- Libro de registro de socios

3. Obligación de conservar su correspondencia.- relativa a sus operaciones mercantiles tanto, la recibida como la copia de la enviada a sus clientes y proveedores. Normalmente esta correspondencia que incluye documentos de comercio como contratos, que se convierten en elementos de contabilidad porque son evidencias de los negocios realizados.

4. Obligación de especular.- que implica la búsqueda de ganancias mediante la toma de riesgos al concurrir al mercado.

5. Obligación de publicidad.- que consiste en que las sociedades mercantiles se inscriban al registro público de comercio correspondiente a la ciudad donde se ubique su domicilio social.

SOCIEDADES MERCANTILES

Las sociedades mercantiles se refieren a una persona jurídica que tiene como finalidad realizar actos de comercio sujetos al Derecho Comercial.

Para personalizar cualquier negocio, la manera de hacerlo es a través de volverlo una sociedad mercantil.

Las características de una sociedad mercantil:

- Es un ente colectivo con un interés o propósito común.
- Uno de ellos es el propósito de obtener ganancias a través de actos lucrativos comerciales (lo cual lo diferencia de una sociedad civil).
- Comparte la contribución a las pérdidas por riesgo de negocio en todos los socios.
- Necesita que cada socio aporte una contribución patrimonial, ya sea de capital, bienes o trabajo.
- Requiere de una transacción comercial de una compraventa.

Tipos de sociedades mercantiles:

- ***Sociedad en nombre colectivo***

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales. La razón social se formará con el nombre de uno o más socios,

- ***Sociedad en comandita simple (S. en C.)***

Se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

- ***Sociedad en comandita por acciones (S. en C. por A.)***

Esta sociedad tiene dos tipos de socios: los comanditados y los comanditarios. La diferencia es que su capital se representa por acciones, por lo que no todos los socios están obligados a las mismas responsabilidades.

El socio comanditario quedará obligado solidariamente para con los terceros por todas las obligaciones de la sociedad en que haya tomado parte o en las que no haya tenido parte, pero en algún momento administró los negocios de la sociedad.

- ***Sociedad de responsabilidad limitada (S. de R.L.)***

Esta sociedad es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente ley.

- ***Sociedad Anónima (S.A.)***

Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

- ***Sociedad Cooperativa (S.C.)***

Esta ofrece rendimientos por trabajo o por consumo, y todos los socios pertenecen a la clase trabajadora. La responsabilidad puede ser limitada (hasta por el monto de su aportación) o suplementada (por la que los socios responden hasta la cantidad determinada en el acta constitutiva).

CONCLUSIÓN

Al finalizar el ensayo nos podemos dar cuenta de la importancia que tiene hoy en día el derecho mercantil, creo que unos de sus principales objetivos del derecho comercial es asegurar el desarrollo de las actividades de los comerciantes dentro de un marco de estabilidad, seguridad y confianza.